

BAQUEDANO, 08 JUN 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro: 1059

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Seminario "Rellenos Sanitarios, Marco Jurídico, Operación, Optimización, Reciclaje y Cierre" (Su consecuencia con la comunidad y el medio ambiente", a realizarse en la ciudad de Iquique desde el 10 al 13 de junio del 2010.
2. Solicitud de Fondo a Rendir Nro. 52 del Concejal de la Comuna, Sr. Hector Santander Leyton Rut Nro. 12.616.507-2, de fecha 08 de junio de 2010 y la disponibilidad presupuestaria.
3. Ley Nro. 20.237 "Modifica el Decreto Ley Nro. 3.063 de 1979 sobre rentas municipales, la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y otros cuerpos legales, en relación con el fondo común municipal y otras materias municipales.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial 26 de julio del 2006.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Fondo a Rendir al Concejal, Sr. Héctor Santander Leyton, Rut Nro. 12.616.507-2, la cantidad de \$ 213.601 (doscientos trece mil seiscientos un pesos), para gastos de alojamiento y alimentación (asimilado al grado 6°).  
Se deja constancia que el siguiente monto están sujetos a rendición, en las siguientes cuentas:
  - \$ 100.000 (cien mil pesos) – concepto de combustible para vehículos- Subtítulo 22 Ítem 03 Asignación 001.
  - \$ 720.000 (setecientos veinte mil pesos)- concepto de capacitación- Subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 002.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21 Ítem 01 Asignación 004 Sub asignación 006 "Comisión de servicios en el País".  
114.03 "Anticipos a Rendir cuenta".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
CAROLINA IBARRA FIGUEROA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/CIF/SVD/svd

**DISTRIBUCIÓN:**

- FINANZAS
- CONTROL
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO.